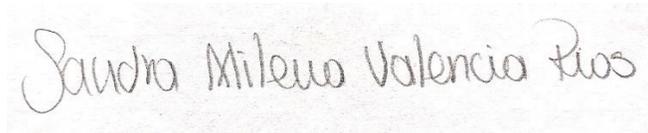


2020-076

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 18 de noviembre de 2021. La dejo en el sentido que en la fecha se recibió solicitud de reconocimiento de heredera. Igualmente, la apoderada de algunos interesados aportó los registros civiles de nacimiento requeridos en auto que antecede.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1701

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **RUBY TABORDA SALAS**, se allegó la escritura pública número 2.325 del primero de octubre del año en curso, otorgada en la notaría primera de esta ciudad, mediante la cual los señores **AMADA DE JESÚS TABORDA DE MEJÍA, ALICIA MARÍA TABORDA RAMÍREZ, ANGELA PATRICIA TABORDA DE SÁNCHEZ, ELVIA LUZ TABORDA RAMÍREZ, LILIANA TABORDA RAMÍREZ, HERMAN TABORDA RAMÍREZ, RUTH CECILIA TABORDA GÓMEZ, MARÍA YOLANDA TABORDA GÓMEZ, PIEDAD DE JESÚS TABORDA GÓMEZ y JULIO CÉSAR TABORDA GÓMEZ**, quienes acreditaron parentesco con la causante, le venden los derechos herenciales que le corresponden dentro de la presente sucesión a la señora **MARÍA VICTORIA TABORDA DE PATIÑO**, en consecuencia, se

tendrá en calidad de **SUBROGATARIA** de los derechos herenciales universales que le puedan corresponder a los cedentes.

Se reconoce como interesada en este proceso, a **NATTALÍ SÁNCHEZ TABORDA**, quien reclama en representación de **ADRIANA MARÍA TABORDA GÓMEZ**, sobrina de la causante.

Los documentos que acreditan el parentesco, obran a folios 84, 182 y 188 del Anexo 26 (Documentos Notaría Tercera).

Se agrega el memorial mediante el cual el apoderado aporta direcciones de los interesados reconocidos.

Se reconoce personería al **Dr. FABIÁN CÉSAR CORTÉS OSPINA**, para obrar en nombre y representación de **NATTALÍ SÁNCHEZ TABORDA**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE:



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a690f889c6fabd7f1eef87bd09603f5553b6b231d4ca9c45e40b4166527a11**

Documento generado en 19/11/2021 09:17:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>